

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 180 /17

Rawson (Chubut), 25 de agosto de 2017

VISTO: El Expediente N° 34.666, año 2015, caratulado: "SUBSECRETARIA DE BOSQUES - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2015 SAF 68";

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 68/17 el Relator Fiscal a cargo de Fiscalía N° 7 da cuenta que la SUBSECRETARIA DE BOSQUES ha dado respuesta en forma parcial a la Nota N° 30/16 F. 7 (fs. 235/237).

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 7 de este Organismo, resulta responsable de la contestación: el Director de Administración: Cr. Nicolás CONESA (desde 01-10-2016);

Por todo ello el **TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.**

Primero: Conminar al responsable de la SUBSECRETARIA DE BOSQUES, Director de Administración: Cr. Nicolás CONESA (desde 01-10-2016) a dar respuesta a lo detallado en Informe N° 68/17 F.7, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (art. 40° de la Ley N° V-71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese al responsable con copia de la presente y del Informe N° 68/17 F 7.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

